



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0180-2017-GM/MDS

Supe, 24 de octubre del 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El Informe N° 0364-JNAR-UA-MDS-2017 de fecha 17 de octubre del 2017, emitido por el Sr. Jaime Napoleón Alcántara Rodríguez, Jefe de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 0425-2017-OADM/MDS de fecha 20 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Administración, por el cual solicitan se apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Supe; correspondiente al Año Fiscal 2017 – Versión N° 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2016-SO-CM-MDS, de fecha 29 de diciembre del año 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipal Distrital de Supe para el Año Fiscal 2017, en sus ingresos y egresos, así como la Estructura Funcional y Estructura Programática, por categoría presupuestaria, proyectos, actividades y acciones de inversión u obra, función y sub programa funcional, promulgada con Resolución de Alcaldía N°108-2016-JDNV-AL/MDS de fecha 29 de diciembre del año 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF., que regula entre otros el procedimiento de elaboración, modificación y el contenido de los planes anuales de contrataciones de las entidades del sector público, estableciendo que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Asimismo, establece que el luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales establecidos para el año fiscal 2017, conforme lo establece el artículo 15° Plan Anual de Contrataciones, de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y los artículos 5° Formulación del Plan Anual de Contrataciones, y 6° Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF., modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.; y en ese sentido el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Supe, considera las necesidades de bienes y servicios, de consultoría y ejecución de obras, que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, para cada una de las unidades orgánicas usuarias de la Entidad;

Que, el artículo 6° Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en sus numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, que, ***“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de***



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE

REFERENCIA	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO	ITEM	VALOR ESTIMADO
04	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PRONOI C.P. LIMAN, DISTRITO DE SUPE – BARRANCA – LIMA.	OBRA	AS	1	S/. 70,000.00
05	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. 392 C.P. SAN NICOLAS, DISTRITO DE SUPE – BARRANCA – LIMA.	OBRA	AS	1	S/. 70,000.00
08	MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE SUPE – BARRANCA – LIMA.	OBRA	AS	1	S/. 145,000.00

Asimismo, con la inclusión de los siguientes procesos de selección:

REFERENCIA	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO	ITEM	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVIS TA
11	"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PRONOI C.P. LIMAN, DISTRITO DE SUPE – BARRANCA – LIMA" META I: TECHADO DE AULA Y CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO.	OBRA	AS	1	S/. 78,285.80	NOV.
12	"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. 392 C.P. SAN NICOLAS, DISTRITO DE SUPE – BARRANCA – LIMA" META II: CONSTRUCCION DE 01 AULA.	OBRA	AS	1	S/. 119,733.44	NOV.
13	"CREACION DE ESCENARIO DEPORTIVO EN EL C.P. VIRGEN DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE SUPE – BARRANCA – LIMA" META I: CREACION DE 195.31 DE CERCO PERIMETRICO.	OBRA	AS	1	S/. 145,000.00	NOV.
14	"MEJORAMIENTO DEL CENTRO COMUNAL FAMILIAR – INABIF C.P. SAN NICOLAS, DISTRITO DE SUPE – BARRANCA – LIMA" META I: CONSTRUCCION DE 01 AULA.	OBRA	AS	1	S/. 151,894.09	NOV.
15	ADQUISICION DE GRASS SINTETICO E INSTALACION A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO DEL C.P. SAN NICOLAS, DISTRITO DE SUPE – BARRANCA – LIMA"	BIENES	AS	1	S/. 56,982.27	NOV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones competentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a los plazos establecidos conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SUPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Luis Fumagalli Medina

Luis Fumagalli Medina
GERENTE MUNICIPAL